



# Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de RDLSE

**OBJETO A CONTRATAR: LIMPIEZA DE DEPÓSITOS**

**NÚMERO DE LA S.C: 6000009600**

**Dirección:** *Explotación Ferroviaria*

**Área:** *Obra Civil*

*Metro de Madrid, S.A.*

**División:**

**Servicio:** *Limpieza y Medio Ambiente*

**Aprobado por** *Juan Tébar*

## 1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación del Servicio de Limpieza de Depósitos y Cochera de Puerta de Arganda de Metro de Madrid, así como justificar la necesidad de utilizar un procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia para su contratación.

## 2 DATOS DE LA LICITACIÓN

### ▪ **Objeto**

La contratación propuesta consiste en el Servicio de Limpieza de los Depósitos y la Cochera de Puerta de Arganda, con las mismas características y consistencias recogidas en el contrato vigente 7216000685, con su posterior modificación para incluir los trabajos de refuerzo ante el COVID.

Esencialmente los servicios a contratar constan de:

- Limpieza ordinaria de los depósitos
- Limpieza general
- Limpiezas especiales
- Limpieza de desinfección para cumplir las especificaciones del SPL ante la pandemia por COVID19

### ▪ **Estamento responsable de la ejecución del contrato**

Servicio de Limpieza y Medio Ambiente

### ▪ **Valor estimado del contrato (Artículo 4 RDLSE)**

Valor estimado: 2.468.358,00 euros (IVA no incluido)

▪ **Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (Art. 4 RDLSE)**

**CONTRATOS DE SERVICIOS**

Indicar el método que proceda:

- El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los precios habituales en el mercado
- El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados, ajustado en función de los precios del mercado
- En función de los precios del mercado.
- En servicios relativos a un proyecto, los honorarios, las comisiones pagaderas y otras formas de remuneración.
- En servicios de seguros, la prima pagadera y otras formas de remuneración.
- En servicios bancarios y otros servicios financieros, los honorarios, las comisiones, los intereses y otras formas de remuneración.

▪ **Presupuesto base de Licitación (Art. 43 RDLSE)**

- Base imponible (BI): 2.468.358,00 euros
- Importe del I.V.A.: 518.355,18 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 2.986.713,18 euros, IVA incluido

▪ **Desglose del presupuesto base de licitación (Art. 43.5 RDLSE)**

**COSTE ENDÓGENOS**  
Son los generados por el contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos.

Costes Directos (98% del PE)	2.103.470,30 €
------------------------------	----------------

Costes Indirectos (2% del PE)	42.927,96 €
-------------------------------	-------------

<b>Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos</b>	2.146.398,26 €
<b>COSTE EXÓGENOS</b> Son los relacionados con las actividades de la empresa y están formados por los gastos de estructura (GG+BI).	
<b>Gastos Generales (9% PE)</b>	193.175,84 €
<b>Beneficio Industrial (6% PE)</b>	128.783,90 €
<b>Base imponible</b>	2.468.358,00 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)</b>	<b>2.986.713,18 €</b>

▪ **Modificación del contrato (artículo 110 RDLSE)**

No procede

Procede

Porcentaje de modificación al alza: \_\_\_\_%

Porcentaje de modificación a la baja: 20%

Indicar las causas de modificación del contrato:

- Que como consecuencia de la aparición, desaparición, disminución de la actividad en los depósitos:

(i) no resulte necesaria la limpieza de dependencias programadas,

(ii) resulte necesario modificar el alcance de la limpieza en todas o en algunas de las dependencias.

- Que como consecuencia de medidas organizativas y/o productivas, haya de prescindirse de determinados trabajos de limpieza de los depósitos o los mismos hayan de asumirse con otros medios.

- Que como consecuencia de la realización de obras que puedan afectar, directa, indirecta, total o parcialmente, a los depósitos o a la actividad desarrollada en los mismos

- (i) no resulte necesaria la limpieza de dependencias programadas,
- (ii) resulte necesario modificar el alcance de la limpieza de todas o algunas de las dependencias.

- Que por circunstancias ajenas o sobrevenidas a la explotación del servicio de transportes y que afecten a la actividad desarrollada en los depósitos o a la limpieza que se efectúa en sus dependencias, resulte obligado disminuir o prescindir de la limpieza de determinadas dependencias.

- Que como consecuencia de la variación de las circunstancias actuales en las instalaciones de los diferentes depósitos, se produzcan cambios de horarios, cierres parciales, totales, cambio en las consistencias de las operaciones de limpieza especificadas, suspensión parcial o total de limpieza en una zona o de la totalidad.

- Que como consecuencia del acuerdo con ML se produzca alguna variación que puedan afectar, directa, indirecta, total o parcialmente, a la actividad desarrollada en los depósitos.

- Que como consecuencia de la alerta sanitaria se produzca la necesidad de disminuir o anular el alcance de alguna de las limpiezas.

▪ **División en lotes:**

Sí se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

NO se divide en lotes (Art. 52.3 RDLSE)

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes: se trata de dar continuidad a un servicio que ya se está realizando, mientras se resuelve la licitación para el siguiente contrato. Como el contrato vigente está recogido en un lote, se debe continuar de la misma manera.

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración/ejecución inicial del contrato: 6 meses y 10 días.

Al tratarse de una contratación intensiva en personal, se propone la duración indicada anteriormente a los efectos de evitar el riesgo de un posible cambio de contratista en periodo vacacional.

- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

En los contratos de tracto sucesivo en los que la formalización no puede realizarse antes de una fecha fija concreta, se indicará dicha fecha que no será anterior a: 1 de julio de 2021

- Prórrogas:

NO

Sí

#### ▪ **Clasificación del contrato**

Sujeto a RDLSE (Real Decreto-ley 3/2020)

#### ▪ **Naturaleza del contrato**

Servicios

- **Justificar** la insuficiencia de medios: este contrato lleva muchos años realizándose con personal externo y Metro no cuenta con personal para realizarlo. Además, es obligatoria la subrogación del personal que realiza el trabajo.

Suministros

Obras

Mixto (servicios/suministros/obras)

#### ▪ **Procedimiento de licitación**

Procedimiento Abierto

Procedimiento con negociación sin publicidad y con concurrencia

- **Justificar** las razones por las que se propone este procedimiento:

De acuerdo con lo expuesto en el apartado 3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, de este documento, se propone al Órgano de Contratación que, ante la inminente e inaplazable necesidad de contar con los servicios indicados y para evitar que se queden sin limpieza estas instalaciones, autorice la iniciación de un procedimiento negociado sin publicidad por la imperiosa urgencia de contar, en el menor plazo posible, con un nuevo contrato que sustituya al que se va a extinguir, con el que se garantice la continuidad del servicio de limpieza que se presta en los Depósitos, ya que la limpieza de los centros de trabajo es una necesidad y un imperativo legal recogida como derecho de los trabajadores, y sumado a la especial situación actual de pandemia por COVID19. Además, la importancia de METRO como servicio público esencial para la Comunidad de Madrid acentúa la necesidad de seguir prestando este servicio de limpieza sin el cual no se podría mantener la actividad en los Depósitos.

- **Criterios utilizados para seleccionar a los participantes en el procedimiento**

*Las empresas invitadas al procedimiento objeto de este expediente son compañías que cuentan con la capacidad, solvencia y habilitación empresarial necesarias, como consecuencia de ser empresas que prestan en la actualidad servicios similares a los que son objeto de esta contratación, en Metro de Madrid. En concreto, las empresas invitadas serán:*

- Clece
- Ilunion
- Sacyr Facilities
- Ferroser
- OHL-Ingesan

- Procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia (contratista único)

- **Criterio de adjudicación (Art. 66 RDLSE)**

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación **calidad-precio**

- Ponderación criterios de adjudicación del contrato:

- o Criterios cualitativos: 30%
- o Criterios económicos: 70%

- Criterios cualitativos:

Valoración de una programación mensual que incluya las operaciones de LG, y LE y, para el depósito 10, de acuerdo al punto 3 del PPT ..... 10%

Valoración de una programación mensual que incluya las operaciones de LG, y LE y, para el depósito 4, de acuerdo al punto 3 del PPT .....10%

Mejora en el tiempo de resolución de avisos por sospechoso o positivo COVID con respecto al máximo establecido en el punto 5.3 del PPT: ..... 10%

¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios cualitativos? Sí

¿Se evalúan criterios mediante juicios de valor dentro de la valoración de los criterios cualitativos? Sí

- **Justificación** de porqué se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicios de valor en lugar de criterios evaluables de forma automática mediante fórmulas automáticas: Al ser un contrato que tiene que dar continuidad a uno existente, y además crítico por estar relacionado con las medidas de desinfección frente al COVID, se necesita valorar la comprensión del PPT y la capacidad de realizar el trabajo conforme a las necesidades de METRO.

- Criterios económicos:

Se ha de elegir una de las dos opciones del apartado “criterios económicos”, que por regla general será “precio”. Indicar para la opción elegida el % de ponderación de este criterio frente al total.

Precio, 70%

Coste, \_\_\_\_\_%

- ¿Se aplicarán fórmulas de valoración de los criterios económicos? Sí, se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica que presente un precio más bajo. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional mediante la siguiente fórmula lineal:

$$\text{Punt. Econ} = \text{Bbest} \times (\text{Pmax}) / \text{Bi}$$

- Punt. Econ = Puntuación económica de la oferta objeto de la valoración
- Bbest = Mejor oferta económica
- Pmax = puntuación máxima (70 puntos)
- Bi = Oferta económica objeto de la valoración

La aplicación de esta fórmula permite una valoración proporcional y equitativa de las ofertas.

- Pluralidad de criterios en base a la mejor relación coste-eficacia (sobre la base del precio o coste)
- Único criterio (precio o criterio basado en rentabilidad)
- **Subcontratación (artículo 107 RDLSE)**
  - No procede
  - Procede
    - Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: ninguna.
- **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**
  - NO
  - SI
- **Fondos FEDER**
  - Contrato no financiable con fondos FEDER
  - Contrato financiable con fondos FEDER
- **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**
  - NO
  - SI
- **Cesión de datos**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

- NO
- SI

### 3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El servicio de Limpieza de Depósitos y Cochera de Puerta de Arganda se presta en los doce depósitos de Metro de Madrid y en la mencionada cochera. Este servicio se viene realizando con continuidad hasta la fecha, de acuerdo al contrato 7216000685, firmado con la empresa CLECE, para el que se había pactado una duración inicial de 4 años, desde el 1 de julio de 2016, hasta el 30 de junio de 2020, más una prórroga anual. El contrato surgió tras la licitación 6011600047 convocada en su momento para este servicio, en un solo lote, con un Importe Base de Licitación de 13.900.000 € (+IVA).

El importe por el que se adjudicó la mencionada licitación fue de 10.974.071,72 €. En cumplimiento de lo contratado, los servicios comenzaron a prestarse el 1 de julio de 2016.

En el mes de junio de 2019 se lanzó una nueva licitación 6012000012 que garantizaba la continuidad de los servicios una vez finalizara el contrato vigente. Estando en curso la misma, se declara la pandemia mundial por COVID 19 en el mes de marzo y se declara el Estado de Alarma nacional. Esta situación sobrevenida e imprevista tuvo importantes efectos en el normal desarrollo de los procedimientos de contratación, se paralizan los procedimientos de contratación pública y con ello la licitación en marcha.

METRO ante esta situación consideró necesario desistir de manera inmediata la licitación en marcha en aras de incluir los refuerzos COVID en un nuevo concurso y se acordó ejecutar la prórroga de un año recogida en el contrato. En paralelo, y hasta la inclusión de los refuerzos en el contrato vigente, se realiza un contrato de emergencia 7220000524 hasta noviembre 2020, fecha a partir de la cual se encunetan integradas las operaciones en un mismo contrato.

En septiembre de 2020 se inicia el procedimiento para la nueva contratación, si bien la situación actual ha producido una ralentización en el normal desarrollo del proceso de licitación. Es urgente contar, en el menor plazo posible, con un nuevo contrato que sustituya al que se va a extinguir, de modo que se garantice la continuidad del servicio que se presta en los Depósitos, ya que la limpieza de los centros de trabajo es una necesidad y un imperativo legal recogida como derecho de los trabajadores, a lo que se suma la especial situación actual de pandemia por COVID19. La importancia de METRO como servicio público esencial para la Comunidad de Madrid acentúa la necesidad de seguir prestando este servicio de limpieza sin el cual no se podría mantener la actividad en los Depósitos. Por lo tanto, esta propuesta de contratación tiene carácter absolutamente excepcional y su duración se limita al tiempo imprescindible para disponer de los contratos tramitados que se adjudicarán tras la tramitación de la licitación por un procedimiento abierto que se está ultimando.

Como consecuencia de lo anterior, se propone al Órgano de Contratación que, ante la próxima finalización del contrato vigente, que ya no admite prórrogas, y ante la inexcusable necesidad de seguir prestando el servicio, autorice la iniciación de un procedimiento negociado sin publicidad por la imperiosa urgencia de contar con un nuevo contrato que sustituya al que finaliza el 30 de junio de 2021, con el que se garantice la continuidad del servicio de limpieza de los depósitos.

## 4 ANTECEDENTES

### a) Contrato precedente

	CONTRATACIONES ANTERIORES			CONTRATACIÓN ACTUAL
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN N° CONTRATO	6000004364  7216000685	70000002 80  72200005 24	50000031 70  72160006 85 (modif)	600000960  0
OBJETO DEL CONTRATO	Limpieza de Depósitos y Cochera de Puerta de Arganda	Refuerzo Limpieza-desinfección Depósitos (emergencia)	Limpieza de Depósitos y Cochera de Puerta de Arganda (modificado)	Limpieza de Depósitos y Cochera de Puerta de Arganda
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	4 años	5 meses	7 meses	6 meses y 10 días
PRÓRROGAS PREVISTAS	1 prórroga de 1 año	No	---	No
MODIFICADOS PREVISTOS	Sí, 25% de reducción	---	---	Sí, 20% de reducción
LOTES	1	1	---	1
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA)	13.900.000€	653.515,35	951.155,85	2.468.358
VALOR ESTIMADO	17.375.000 €	653.515,35	951.155,85	2.468.358

### b) Comparación de los alcances del contrato precedente y el del objeto de la nueva licitación.

Los alcances son los mismos que los del contrato actual 7216000685, teniendo en cuenta la modificación del contrato por el que se incluye un refuerzo de limpieza y desinfección por COVID-19. La fijación del precio estimado del contrato se ha tenido en cuenta las retribuciones fijadas en el Convenio vigente de aplicación al mismo.

## 5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2021	2022
<b>IMPORTE PERMITIDO</b>	2.338.445	129.913
<b>CECO</b>	4504	4504
<b>CUENTA</b>	629002	629002

*El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.*

*En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.*



